PÓLIZA N°
3022651

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P.
15	8	2026	EXPEDICIÓN	0			NO

TOMADOR	25931918-LEIDY BEATRIZ HERRERA RUIZ	**CC**	45565393
DIRECCIÓN	CALLE 42 14 A 06 PISO 2 B VERSALLES, MONTERIA, CORDOBA	**TELÉFONO**	3228546910
ASEGURADO	867855-E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS	**NIT**	812.000.300-0
DIRECCIÓN	CL 12 8 99 BR NAZARETH, VALENCIA, CORDOBA	**TELÉFONO**	3114066347

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
MONTERIA	776	12	15	8	2026	15	8	2026	00:00	15	3	2027	00:00	212

MONEDA	TIPO CAMBIO	CARGAR A:	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
Pesos	1,00	LEIDY BEATRIZ HERRERA RUIZ	1. CONTADO	$2.400.000,00

BENEFICIARIOS:
E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS NIT: 812.000.300-0

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	2.400.000,00	SI	15/08/2026	15/03/2027	42.000,00

CUP-003-16
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

OBJETO DE LA GARANTÍA: Garantizar el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista garantizado en virtud del contrato de prestación de servicios No.212-2026 celebrado entre las partes, relacionado con objeto. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA, EN LA ZONA RURAL Y URBANA DE LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS, CON EL FIN DE DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LA RESOLUCION No. 0287 DE 2026, REFERENTE A LAS ACTIVIDADES Y O PROCEDIMIENTOS DEFINIDOS POR LAS DIRECCIONES DE PROMOCION Y PREVENCION Y DE PRESTACION DE SERVICIOS Y ATENCION PRIMARIA DEL MINISTERIO DE SALUD, MEDIANTE LOS EQUIPOS ESPECIALIZADOS DE SALUD.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$*******42.000,00
GASTOS	$**********0,00
IVA	$********7.980,00
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$*******49.980,00

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

15/08/2026 13:41:41

Diana Caballero C.

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
6115	2	KEVIN DEL CASTILLO C		